

El programa Precios Máximos será renovado hasta fines de junio



El Gobierno renovará hasta fines de junio el programa de Precios Máximos vigente hasta el lunes, sin cambios en los valores de los productos alcanzados, informaron hoy fuentes gubernamentales.

“No van a validarse aumentos”, dijeron los informantes del Ministerio de Desarrollo Productivo, pese a que los empresarios han manifestado preocupación por las subas en los costos después de que el Índice de Precios al Consumidor de abril arrojara un alza de 1,5% a nivel general y de 3,2% en el promedio de alimentos y bebidas no alcohólicas.

“Hay buen diálogo con las empresas”, agregaron las fuentes, y aseguraron que “se van a buscar instrumentos para trabajar sobre la estructura de costos sin que la salida sea aumento de precios al consumidor”.

En una reunión que a fin de abril mantuvieron los dirigentes de las empresas alimenticias, supermercadistas y del sector de perfumería, plantearon al ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas y a la secretaria de Comercio Interior, Paula Español, la oscilación en los costos de producción que podían provocar aumentos de precios.

Desde entonces, los equipos trabajan en evaluar opciones para morigerar las subas pero siempre sin modificar los precios al consumidor final.

La resolución 100/2020 estableció precios máximos para alimentos y productos de higiene personal a los valores vigentes al 6 de marzo, establecidos ante la irrupción en el país de la pandemia de coonavirus.

El programa ya fue prorrogado en dos oportunidades y volverá a extenderse por 30 días el martes próximo, ya que está vigente hasta el lunes.

Debido a los aumentos generalizados en el precio de venta de alimentos y de productos de higiene y cuidado personal, se dictó la resolución 100 con fecha 19 de marzo que dispuso por el término de 30 días corridos la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general, a los valores vigentes al 6 de marzo último.

En los considerandos de la resolución de la última prórroga se recordó que los citados aumentos de precios por parte de empresas de diversa capacidad económica, "resultan irrazonables y no se corresponden con las variaciones recientes de las estructuras de costos de producción".

Y mencionó además que las cadenas de producción, distribución y comercialización de los productos alcanzados por la resolución 100/20 "se encuentran exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en tanto actividades esenciales y las estructuras de costos de sus integrantes no se han visto alteradas en sustancia en el último tiempo".